

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS

Acuerdo 658/2016, del Consejo de Diputados de 13 de octubre, que aprueba definitivamente la delimitación de suelo urbano sujeto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles dentro del término municipal de Vitoria-Gasteiz, correspondiente al Aeropuerto de Foronda, calificado como Bien Inmueble de Características Especiales (BICES)

Por Orden Foral 491/2016, de 16 de septiembre, se aprobó con carácter provisional la delimitación de suelo urbano sujeto al impuesto sobre bienes inmuebles dentro del término municipal de Vitoria-Gasteiz, correspondiente al aeropuerto de Foronda, calificado como Bien Inmueble de Características Especiales (BICES).

Habiendo transcurrido el plazo de 15 días fijado en el artículo 11 apartado 4º de la Norma Foral 42/1989, de 19 de julio, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles para que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz presente las alegaciones que considere oportunas, sin que éste haya manifestado disconformidad alguna con la resolución adoptada.

En su virtud, a propuesta del diputado foral titular del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, previa deliberación del Consejo de Diputados, en sesión celebrada por el mismo, en el día de hoy

ACUERDO

Primero. Aprobar, de acuerdo con el plano escala 1:10000 que se acompaña, la delimitación de suelo urbano sujeto al impuesto sobre bienes inmuebles, en concepto de Bienes Inmuebles de Características Especiales correspondiente al término municipal de Vitoria-Gasteiz.

Segundo. No obstante lo anterior, hay que tener en cuenta lo establecido por el artículo 2º apartado b) puntos 1, 2 y 3 de la Norma Foral 42/1989 de 19 de julio del impuesto sobre bienes inmuebles, para el tratamiento de los suelos ocupados por construcciones de naturaleza urbana, situados fuera de los núcleos de población.

Tercero. El presente acuerdo será publicado en el BOTHA y en los diarios de mayor circulación del Territorio Histórico. Además se procederá a su exposición pública por un plazo de 15 días para que los interesados formulen las reclamaciones oportunas. La exposición pública se llevará a cabo en las oficinas del ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, tal y como establecen el artículo 11 apartado 5º) de la Norma Foral 42/1989, de 19 de julio, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles y su posterior desarrollo reglamentario mediante Decreto Foral 1080/1992, del Consejo de Diputados de 15 de diciembre, en los artículos 7, 8 y 9.

Vitoria-Gasteiz, 13 de octubre de 2016

Diputado General
RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Diputado Foral de Hacienda, Finanzas y Presupuestos
JOSÉ LUIS CIMIANO RUIZ

Directora de Hacienda
TERESA VIGURI MARTÍNEZ